

DIRECCION DE TRAMITES Y APOYO ADMINISTRATIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY
6 AGO 2021
Fecha: / / Hora: 01
Expediente: 220
Número: 220
PALACIO DE GOBIERNO - JUJUY -
MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS
MESA DE ENTRADA

« 2.021 Año del Bicentenario del Día Grande de Jujuy »
PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

EXPTE. N°500-220-2021.

DECRETO N°

3183

-HF-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 04 MAYO 2021

VISTO:

Las leyes N° 4.441, N° 4.307 y N° 6.213 y;

CONSIDERANDO:

Que, las Leyes 4.307 y 6.213 autorizan al Poder Ejecutivo a establecer la política salarial del Sector Público Provincial;

Que, la Ley N° 4.441 establece el régimen de "Asignaciones Familiares" que se aplica a los agentes del Estado Provincial;

Que, se ha dispuesto modificar los tramos de remuneración bruta para el pago de las asignaciones familiares;

Por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 137 de la Constitución Provincial;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°: Fíjense, a partir del 1° de mayo de 2021, los nuevos tramos de remuneración bruta para las Asignaciones Familiares conforme se indican en el Anexo adjunto que forma parte integrante del presente Decreto.

ARTICULO 2°: La erogación establecida en el presente ordenamiento se imputará a la Partida de Gastos en Personal prevista en el Presupuesto vigente, autorizando al Ministerio de Hacienda y Finanzas a realizar las modificaciones presupuestarias que sean menester.

ARTICULO 3°: Encomiéndense a la Unidad de Control Previsional las gestiones que - en la materia que resulte de su competencia- fueran menester realizar ante los organismos provinciales y nacionales, para el cumplimiento de lo dispuesto en este acto.

ARTICULO 4°: Invítese a los Municipios a adherir a las disposiciones del presente Decreto.



« 2021 Año del Bicentenario del Día Grande de Jujuy »
PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

CORRESPONDE A DECRETO N°

3183

-HF-

ARTICULO 5°: Regístrese. Previa toma de razón por Fiscalía de Estado y Tribunal de Cuentas, publíquese en forma sintética en el Boletín Oficial y pase a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para difusión. Cumplido, siga sucesivamente a la Unidad de Control Previsional, Dirección Provincial de Presupuesto, Contaduría de la Provincia y vuelva al Ministerio de Hacienda y Finanzas a sus efectos.

C.P.N. CARLOS ALBERTO SADIR
MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS



C.P.N. GERARDO RUBEN MORALES
GOBERNADOR



« 2.021 Año del Bicentenario del Día Grande de Jujuy »
PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

CORRESPONDE A DECRETO N° **3183** -HF-

ANEXO

ASIGNACIÓN FAMILIAR POR HIJO

MAYO 2.021

CONCEPTO ASIGNACIÓN	TRAMO I	TRAMO II	TRAMO III	TRAMO IV
		Hasta 28.430,00	De 28.430,01 a 36.945,00	De 36.945,01 a 44.939,00
Prenatal	\$ 3.200,00	\$ 1.964,00	\$ 1.164,00	\$ 582,00
Hijo	\$ 3.200,00	\$ 1.964,00	\$ 1.164,00	\$ 582,00
Tenencia/Tutela	\$ 3.200,00	\$ 1.964,00	\$ 1.164,00	\$ 582,00
Menor a Cargo	\$ 3.200,00	\$ 1.964,00	\$ 1.164,00	\$ 582,00
Hijo, Menor o Familiar a cargo discapacitado	\$ 12.800,00			

[Handwritten Signature]
 C.P.N. CARLOS ALBERTO SADR
 MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS



C.P.N. GERARDO RUBEN MORALES
 GOBERNADOR